



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

**Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales**

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA CIRCULAR

Reglamento de Trabajos de Fin de Máster

**Aprobado por Comisión Académica del Máster en Economía Circular el 16 de enero de 2020 y por
Junta de Facultad el 24 de enero de 2020**



Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento tiene por finalidad establecer las directrices generales que han de regir la planificación, elaboración y evaluación de los Trabajos Final de Máster (en adelante TFM), del Máster Universitario en Economía Circular de la Universidad de Burgos.
2. El contenido de esta normativa se debe completar con el resto de reglamentos y procedimientos de la Universidad de Burgos que se encuentren en vigor y que se refieran al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, a la movilidad de los estudiantes, y a cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable.

Artículo 2. Naturaleza y modalidades del Trabajo Fin de Máster

1. El TFM es una materia obligatoria que consiste en la elaboración y defensa pública por parte del estudiante de un proyecto, estudio o memoria que versará sobre alguna/s materia/s que se imparten en el máster.
2. El TFM puede elaborarse según diversas modalidades:
 - a) Trabajos de índole académica.
 - b) Proyectos de innovación, colaboración con empresas u otro ente o transferencia.
 - c) Nuevos proyectos (I+D+i, creación de negocios...).

Artículo 3. Reconocimiento de créditos

En ningún caso la experiencia laboral o profesional acreditada podrá ser objeto de reconocimiento a efectos de los créditos correspondientes al TFM.

Artículo 4. Matriculación y convocatorias

1. Dentro de cada año académico se establecerán dos periodos de matrícula: el primero de ellos coincidirá con el plazo oficial de matrícula para todos los estudiantes y el segundo será establecido por el Centro al principio del segundo semestre.
2. La matrícula por parte del estudiante en el TFM exige que éste se matricule en el mismo curso académico de los créditos que le resten para completar su plan de estudios.
3. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del TFM en el semestre en el que haya realizado dicha matrícula.

Artículo 5. Autoría

1. El TFM podrá realizarse de manera individual o grupal, en cuyo caso el equipo podrá estar formado por un máximo de tres estudiantes.
2. La autoría del TFM estará sujeta a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.



3. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFM se registrará de acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual de la Universidad de Burgos.

4. El TFM debe ser un trabajo original, por lo que es responsabilidad de los estudiantes evitar el plagio y asumir las consecuencias que, en su caso, pudieran derivarse de este delito. Cada dato, referencia, información u opinión ajena que se utilice en el TFM debe citarse en el texto e incluirse en la lista de referencias, ajustándose a las normas de estilo establecidas por la Comisión del Máster Universitario en Economía Circular y disponibles en la web del título y en la plataforma UBU Virtual. Por otro lado, el conjunto de la redacción del TFM se ajustará así mismo a estas normas de estilo.

Artículo 6. Tutorización académica

1. El TFM se realizará bajo la tutela de uno o varios tutores académicos que pertenecerán al colectivo de docentes que imparten docencia en el mismo. Su misión será orientar al estudiante durante la realización del TFM y, finalmente, evaluar su trabajo.

2. En el caso de que los estudiantes desarrollen su TFM en colaboración con una empresa, u otro ente, habrá de asignarse, además, un tutor colaborador adscrito a la empresa donde se desarrolle el TFM, con la misión de colaborar con los tutores académicos en la definición del trabajo a realizar, su alcance, y asesorar al estudiante durante la realización del mismo.

Artículo 7. Elección y asignación del TFM

1. Antes de la aprobación del plan docente anual de la Facultad y, en función de una estimación de estudiantes que podrían matricularse en la asignatura de TFM, el decanato remitirá a los departamentos con docencia en el máster una previsión del número de alumnos a tutorizar. Este número se calculará de forma proporcional a la carga lectiva que ostente cada departamento en el máster.

2. En el plazo establecido los docentes con docencia en el máster, pertenecientes a dichos departamentos, remitirán propuestas de TFM que cubran el 115% de la previsión establecida en el punto anterior. Estas propuestas se deberán incluir dentro del formulario establecido al efecto.

3. En el periodo habilitado al efecto, el/la coordinador del título hará público un listado con los TFM ofertados (incluyendo título, tutor/es y número de estudiantes máximo para realizar dicho TFM), y el plazo para que los estudiantes formalicen su elección de TFM por orden de preferencia, utilizando para ello el formulario habilitado al efecto.

4. El estudiante que así lo desee podrá proponer una propuesta propia de TFM, para la cual deberá contar con el compromiso de tutorización de uno o varios docentes del máster, cuyo visto bueno deberá figurar en la solicitud.

5. Una vez concluido el plazo de elección de TFM por los estudiantes, el/la coordinador del máster publicará un listado con la asignación provisional de TFM. La asignación de TFM se realizará



atendiendo a las preferencias mostradas por los estudiantes, al perfil de los mismos y la afinidad del tema con el ámbito de especialización del tutor y al historial académico.

6. El estudiante podrá reclamar de forma motivada ante el/la coordinador del máster esta asignación provisional en el plazo indicado en la asignación provisional. Transcurrido este plazo y resueltas todas las incidencias recibidas, se publicará la asignación definitiva de TFM.

Artículo 8. Evaluación del Trabajo Fin de Máster

1. Los estudiantes deberán entregar (depósito del TFM), atendiendo al calendario de presentación de los TFM elaborado por la comisión académica del máster, una copia en fichero digital a través de la plataforma UBVirtual, y su nombre seguirá la siguiente regla: Apellidos y nombre estudiante_convocatoria_curso académico.pdf

Junto a este documento presentarán la solicitud de defensa pública del TFM, haciendo uso para ello del formulario propuesto por la comisión académica del máster.

2. La evaluación se estructura en dos fases diferenciadas: la primera la evaluación por parte del tutor académico; y, la segunda la defensa pública ante la comisión evaluadora. Cada una de estas fases se valorará de 0 a 5 puntos, siendo la calificación final la suma de ambas. Para superar el TFM será requisito imprescindible obtener al menos 2,50 puntos en cada fase.

3. El tutor académico realizará un informe final sobre el TFM tutorizado utilizando el modelo de valoración establecido en la rúbrica que elabore la comisión académica del máster. La falta de este informe supondrá la imposibilidad de continuar con la evaluación y la consideración en el acta de calificación del estudiante correspondiente a esta materia como “no presentado”. En su informe el tutor académico evaluará el TFM con una calificación comprendida entre 0 y 5 puntos, considerándose que dicho informe es “favorable” cuando ésta sea igual o superior a 2,5. En el caso de aquellos TFM cuyo informe final del tutor académico recoja una calificación inferior a 2,5 (“desfavorable”), la comisión evaluadora refrendará la calificación de “suspense”, no habiendo lugar a la defensa pública del TFM.

En los TFM desarrollados en grupo cada estudiante será calificado de manera individual por parte del tutor, pudiendo obtener calificaciones diferentes.

4. La comisión de evaluación, utilizando la rúbrica elaborada a tal efecto por la comisión académica del máster, realizará una valoración de entre 0 y 5 puntos, que será el promedio de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión. Se considera una evaluación “favorable” cuando la calificación sea igual o superior a 2,5. Esta calificación se sumará a la asignada por el tutor para obtener la calificación final.

En los TFM desarrollados en grupo cada estudiante será calificado de manera individual por parte de la comisión evaluadora, pudiendo obtener calificaciones distintas.

5. Para superar la asignatura es necesario obtener una calificación favorable tanto del tutor como de la comisión de evaluación. Si la calificación de la comisión es inferior a 2,5 (“desfavorable”), la calificación global de la asignatura será la suma de las dos calificaciones obtenidas, salvo que esta sea superior a 4,9, en cuyo caso la calificación global será 4,9.



6. La incomparecencia del estudiante a la correspondiente convocatoria de defensa pública llevará consigo la calificación del TFM como "suspenseo".

7. La comisión evaluadora podrá proponer la mención de "Matrícula de Honor" al estudiante que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de las memorias defendidas, salvo que sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una "Matrícula de Honor".

8. Los TFM evaluados positivamente con una calificación numérica de 9 o superior podrán incorporar una copia en formato digital al repositorio institucional con acceso abierto. Para ello se contará con la autorización expresa de los titulares de la propiedad intelectual o industrial de dicho TFM y se salvaguardarán siempre los derechos de propiedad intelectual.

9. La defensa pública del TFM por parte del estudiante ante la comisión de evaluación sigue las siguientes reglas:

a) Todos los estudiantes que obtengan informe favorable del tutor habrán de realizar la defensa pública del TFM.

b) Con una antelación de 10 días el/la coordinador del máster publicará la convocatoria de la defensa pública de TFM, con indicación de día, hora, lugar y orden de presentación.

c) La presentación oral tendrá una duración máxima de 15 minutos para los TFM elaborados de forma individual y de un máximo de 25 minutos para los elaborados grupalmente. A continuación, los estudiantes contestarán a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la comisión evaluadora (no superando esta segunda parte de la defensa los 15 minutos).

d) En caso de ser el TFM grupal, todos los estudiantes de dicho grupo deberán participar en la defensa pública del TFM.

e) El estudiante podrá solicitar, por razones de confidencialidad de la información que pueda emanar del TFM, su defensa en sesión pública restringida, celebrándose el acto a puerta cerrada con presencia de los miembros de la comisión evaluadora, el alumno que presente el trabajo y, en su caso, el tutor del mismo, así como quien, habiendo informado formalmente al decano de su interés por estar presente, reciba la autorización a tal efecto por parte de éste. En particular, procederá esta forma de defensa cuando se aleguen motivos de protección de derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial o de datos de carácter personal, con independencia de las circunstancias legales de su eventual reconocimiento. Dicha solicitud será estimada, en su caso, por el decano.

f) El decano podrá autorizar la realización de la defensa pública del TFM por videoconferencia, o similar, en situaciones excepcionales. Para ello, el estudiante deberá indicar su intención de realizar la defensa por videoconferencia, o similar, en el momento de formalizar la solicitud de defensa del TFM.

Artículo 9. Composición y función de las comisiones de evaluación de TFM

1. Para la evaluación de los TFMs, la comisión académica del máster nombrará la correspondiente comisión evaluadora entre todos los profesores del máster, por sorteo y con carácter rotativo.

2. Cada comisión evaluadora estará formada por tres docentes, siendo al menos uno profesor doctor con vinculación permanente, y un suplente. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para designar los cargos de la Comisión (Presidente, Vocal y Secretario). Esta comisión evaluadora tendrá vigencia durante un año académico.



3. En caso de crearse más de una comisión evaluadora el/la coordinador del máster asignará los TFM a dichas comisiones.

4. El tutor de un TFM no podrá formar parte de la comisión evaluadora de dicho TFM. En esa actuación será sustituido por el suplente.

Artículo 10. *Revisión de calificaciones y reclamaciones*

1. El estudiante tiene derecho a solicitar a la comisión evaluadora la revisión de la calificación obtenida, así como una justificación de la forma en que se han aplicado los criterios de evaluación, en fecha y forma indicadas por la comisión.

2. Tras la revisión por parte de la comisión evaluadora, si el estudiante no estuviera conforme con la calificación, podrá solicitar su revisión al decano. Esta solicitud deberá estar motivada y se realizará en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de revisión por parte de la comisión evaluadora.

3. Recibida la solicitud de revisión de calificación, el decanato decidirá sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación. Si fuera admitida a trámite, una comisión de reclamaciones constituida al efecto deberá resolver en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de admisión de la reclamación. Su calificación sustituirá, en su caso, a la otorgada por la comisión evaluadora.

Artículo 11. *Cumplimentación de actas*

1. La comisión evaluadora levantará acta de la sesión con la calificación de los estudiantes que hayan presentado el TFM, utilizando el formato facilitado por la comisión académica del máster. El acta se entregará en la secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, acompañada de los informes del tutor.

2. Las actas administrativas de calificación de los TFM serán emitidas por la secretaría de la Facultad a nombre del presidente de la comisión de evaluación y firmadas por éste.

3. En el caso de que se hubiesen constituido más de una comisión evaluadora, los presidentes se reunirán para adjudicar las calificaciones de "Matrícula de Honor" a que hubiese lugar.

Disposición Adicional

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por Junta de Facultad.